



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Julio del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Informe N°0162-PCJC-SGSPMA/MDPN.2022, de fecha 14 de Julio del 2022
- ii) El Informe N° 355-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 15 de Julio de 2022,
- iii) El Informe N°954-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 18 de Julio del 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 200, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°0162-PCJC-SGSPMA/MDPN.2022, de fecha 14 de Julio del 2022, la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, solicita reconocimiento de movilidad a los trabajadores que se encuentran en los regímenes del D.L. N°276, N°728 y D.L. N°1057 (03 CAS), toda vez que están trabajando fuera del horario de oficina, incluyendo en algunas acciones los días sábados.

Que, mediante El Informe N° 355-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 15 de Julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, solicita reconocimiento de movilidad a los trabajadores que se encuentran en los regímenes del D.L. N°276, N°728 y D.L. N°1057 (03 CAS), según directiva interna N°04-2020 "Procedimientos administrativos para el otorgamiento de movilidad local al personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo" aprobado con R.A. N°0014/2020/MDPN, toda vez que están trabajando fuera del horario de oficina, incluyendo en algunas acciones los días sábados, por el monto ascendente a S/.15, 750.00.

Que, mediante el Informe N°954-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 18 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por concepto de reconocimiento de movilidad a los trabajadores que se encuentran en los regímenes del D.L. N°276, N°728 y D.L. N°1057 (03 CAS), según directiva interna N°04-2020 "Procedimientos administrativos para el otorgamiento de movilidad local al personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo" aprobado con R.A. N°0014/2020/MDPN, toda vez que están trabajando fuera del horario de oficina, incluyendo en algunas acciones los días sábados, por el monto ascendente a S/.15, 750.00

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el reconocimiento de movilidad a los trabajadores que se encuentran en los regímenes del D.L. N°276, N°728 y D.L. N°1057 (03 CAS), toda vez que están trabajando fuera del horario de oficina, incluyendo en algunas acciones los días sábados, por la suma de S/ 15, 750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- COMUNIQUESE** la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de esta Entidad Municipal, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

